
Iniciativa de Reforma en Materia Administrativa

México - Legal flash

Abril 2023



El día 24 de marzo de 2023 el Ejecutivo Federal presentó ante la Cámara de Diputados una Iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en Materia Administrativa.

La Iniciativa tiene por objeto reformar 23 leyes federales de carácter administrativo tales como la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Expropiación, entre otras, con el objeto de fortalecer la rectoría del Estado y la capacidad de actuación del Gobierno Federal en la implementación y ejecución de políticas públicas.

A continuación, le informamos las obligaciones y aspectos relevantes derivados de la publicación de dicho Acuerdo:



Procedimiento legislativo

Al tratarse de una iniciativa de reforma a Leyes Federales, el procedimiento legislativo será el ordinario, por lo que bastará una aprobación por mayoría simple en ambas Cámaras del Congreso de la Unión, para que la Iniciativa sea aprobada.

Aspectos principales de la iniciativa

La Iniciativa se encuentra dividida en tres grandes apartados que buscan fortalecer la rectoría del Estado y la capacidad de actuación del Gobierno Federal en la implementación y ejecución de políticas públicas.

Reversión de actos de corrupción

- › La Iniciativa prevé reformar la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo a fin de incluir una definición amplia del juicio de lesividad para que sean anulables no sólo las resoluciones favorables al particular, sino también aquellos actos derivados de una afirmativa ficta o que causen perjuicio a la Administración Pública Federal o lesionen el interés público. Por otra parte, se propone incluir en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo la figura del procedimiento de nulidad, el cual podrá ser iniciado de oficio o a petición de parte interesada, con el propósito de que un acto administrativo deje de surtir sus efectos de manera retroactiva, es decir, desde su origen y, en caso de que el acto se haya consumado o tenga efectos imposibles de retrotraer, iniciar con los procedimientos de responsabilidad civil, penal y administrativa, que correspondan.

Prevención de actos lesivos al interés público o que puedan causar daños al erario.

En este apartado de la Iniciativa, el Ejecutivo Federal propone reformar diversas figuras administrativas:

- › **Revocación:** Se propone modificar la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para incluir como causales de revocación de concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, aquellos hechos supervenientes que afecten el interés público, general o social, o que causen algún tipo de desequilibrio económico, social, ambiental o de cualquier otra clase, salvo que las condiciones del acto administrativo puedan ser modificadas para reflejar dichas condiciones.



- } **Cláusula Exorbitante:** Se propone modificar la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para establecer la obligación de incluir cláusulas de terminación anticipada por causa de interés público en los contratos administrativos celebrados al amparo de dicha legislación.
- } **Indemnizaciones:** Se propone modificar la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley de Expropiación, la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo con, entre otros, el fin de establecer un marco regulatorio sobre las indemnizaciones; en ese sentido, por ejemplo, se propone adicionar un precepto a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para establecer ciertos supuestos en los que el Estado Mexicano no será responsable por el pago de daños y perjuicios.
- } **Licitaciones Públicas:** Se propone reformar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para ampliar los supuestos de procedencia para llevar a cabo una licitación pública internacional abierta y, con ello, evitar que previamente sea necesario llevar a cabo una licitación pública nacional.
- } **Austeridad Republicana:** Se busca reformar diversas leyes a efecto de incrementar los periodos de restricción de temporalidad de contratación de exservidores públicos para quedar de 4 a 10 años. Asimismo, se busca reducir las remuneraciones de los servidores públicos.

Fortalecimiento de la Administración Pública Federal

Al respecto, la Iniciativa contempla la creación e incorporación de procedimientos y principios que expediten el actuar de la Administración Pública Federal en distintas áreas:

- } **Integración y Reintegración:** Se propone la creación de dichas figuras a efecto de que el Ejecutivo Federal pueda transferir recursos financieros y materiales, originalmente asignados a organismos descentralizados, fideicomisos o paraestatales, a las entidades de la Administración Pública Federal.
- } **Recuperación de Inmuebles:** Se propone reformar la Ley General de Bienes Nacionales para incorporar un procedimiento expedito de recuperación por vía administrativa de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación.



- } **Confianza Administrativa:** Se propone incorporar el principio de la confianza en el sector público para llevar a cabo obras y servicios a efecto de garantizar la eficacia de la función pública.

Transitorios y entrada en vigor

El Transitorio Primero de la Iniciativa dispone que esta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, mientras que el Transitorio Cuarto establece que los actos administrativos en proceso a la entrada en vigor de la Iniciativa continuarán tramitándose conforme a la normativa vigente en su inicio.

Medios de protección

Cabe destacar que, de entrar en vigor la Iniciativa y de un análisis preliminar a la misma, estimamos que, eventualmente, podrían existir, entre otras, violaciones a derechos humanos que permitan interponer algún medio de defensa en contra de la misma o de su aplicación, en atención a cada caso en concreto. Sin embargo, es indispensable que el proceso legislativo concluya para estar en posibilidades de establecer las implicaciones de la Iniciativa en cada caso, así como las posibles alternativas de impugnación de esta.



Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas. En caso de no disponer de ninguno, puede contactar con alguno de los siguientes abogados expertos en la materia.

Contacto:



Marco Antonio de la Peña

+52 55 6636 2200

marco.delapena@cuatrecasas.com



Andrés Bonett

+52 55 6636 2200

andres.bonett@cuatrecasas.com



Elías Gallardo

+52 55 6636 2200

elias.gallardo@cuatrecasas.com

©2023 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas

